

Pereira, 22 de enero de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El respaldo al productor agropecuario para mejorar su productividad en el marco de la sostenibilidad requiere que el sector público proyecte programas y proyectos acordes con su realidad territorial y de mercado agrícola regional. El sector agropecuario colombiano se ha destacado por ser uno de los pilares de la economía del país. En 2023, generó incrementos trimestrales del 0,3 %, lo cual fue positivo para el sector rural. Es importante el comportamiento de la producción de algunos productos agrícolas y pecuarios, con una participación distribuida de la siguiente manera: arroz (34,4 %), leguminosas frescas o secas (27,1 %), caña panelera (7,8 %), porcicultura (5,6 %), café pergamino (3,4 %), aves de corral (2,9 %), semillas y frutos oleaginosos (2,9 %), y ganado bovino (1,4 %). En cuanto a la disminución, los huevos en cáscara frescos (-0,9 %), cacao en grano (-6,1 %), frutas y nueces frescas (-6,9 %), leche sin elaborar (-9,4 %), plantas vivas y flores (-9,6 %) y caña de azúcar (-11,1 %) disminuyeron entre enero y marzo de 2023.

La composición del agro se distribuye de la siguiente forma: el café representa el 42 %, siendo el renglón más representativo, seguido de la caña panelera con un 21 %. El plátano ha tenido un comportamiento creciente con el 6 %, los cítricos mostraron el mayor dinamismo en su crecimiento con una participación del 3 %, la piña con el 9 %, la cebolla con el 3 %, la caña de azúcar con el 3 %, y otros cultivos conforman el 13 % restante. Dentro del sector pecuario, los bovinos de carne y de leche, porcinos y aves presentaron un crecimiento del 1,8 %, destacándose la producción bovina, con el mayor índice de producción de leche. Los porcinos representan el 9,2 %. La acuicultura, por su parte, ha mostrado un dinamismo en la última década con un crecimiento promedio del 11,2 %, impulsado por la alta rentabilidad del negocio, abundancia hídrica, apoyo institucional y preferencia del mercado. (Fuente: <https://upra.gov.co/es-co/saladeprensa>)

En el caso de Pereira, el sistema de información para las Evaluaciones Agropecuarias (EVAS) 2023 muestra que: se cultivan 39 sistemas de producción agrícola. El café sigue siendo la línea productiva más fuerte, con un área de 3.233 hectáreas, abarcando 1.330 fincas y generando 3.500 empleos. En cuanto a la distribución de las fincas, se observa que el 84 % de las fincas de café son menores a tres hectáreas, y el 93,7 % son menores a cinco hectáreas, lo que concluye que la caficultura en el municipio de Pereira está en manos de pequeños productores. El plátano ocupa el segundo lugar, con más de 1.800 hectáreas en explotación tradicional (908,2 hectáreas) y tecnificada (912,3 hectáreas). El café y el plátano, los sistemas de producción más importantes, han experimentado una disminución en su área: el café pasó de 5.485 hectáreas en 2013 a 3.233 hectáreas en 2023, y el plátano pasó de 3.270 hectáreas sembradas en 2013 a 1.820,5 hectáreas en 2023, lo que



representa una disminución de 1.450 hectáreas, es decir, el 44,33 %. Desde 2015, y más recientemente en el período 2020-2023, el municipio de Pereira ha experimentado una disminución de su frontera agrícola, reflejada especialmente en un marcado descenso del rendimiento productivo en aproximadamente el 80 % de las fincas dedicadas a diversas actividades agropecuarias en el municipio, pasando de 13.239 hectáreas cultivadas en 2013 a 8.951,8 hectáreas en 2022, es decir, se han perdido 4.287 hectáreas, lo que representa el 25,5 % de la frontera agrícola.

Se destaca el cambio en la actividad económica en algunas áreas, debido a que se ha modificado su uso, dándole una nueva vocación hacia actividades económicas como el agroturismo y la recreación. Según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el sector rural de Pereira cuenta con un área de 47.433,93 hectáreas, aproximadamente el 90 % del territorio. De los 22.000 predios rurales, cerca de 20.000 se catalogan como pequeños, y aquellos por encima de 5.000 hectáreas son sujetos de acompañamiento por parte de la oferta institucional pública, dado que presentan limitaciones técnicas y financieras para estructurar sistemas de producción competitivos.

Para enfrentar los retos expuestos en el sector agrícola del municipio de Pereira, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, que tiene la competencia institucional para atender el sector, requiere contar con un equipo de profesionales del sector agropecuario y técnicos agrícolas con experiencia, que aporten, capaciten, visiten y orienten a los productores rurales en el marco de las metas propuestas por el Plan de Desarrollo “Primero Pereira 2024-2027”, atendiendo la Ley 1876 de 2017, que establece la creación del sistema nacional de innovación agropecuaria y dicta otras disposiciones. Esta ley busca el fortalecimiento, adecuación y transformación de la producción, así como los servicios de apoyo a los productores en materia de asociación y comercialización de sus productos, bajo la coordinación sistemática de las instituciones públicas y privadas nacionales, regionales y locales.

Para el intercambio directo con los productores en campo, caracterizarlos, motivarlos y brindarles una extensión agropecuaria, como establece la norma, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental requiere contratar un grupo de profesionales con funciones tanto administrativas como operativas de campo, para un acompañamiento continuo e integral en el desarrollo de proyectos que mejoren el crecimiento económico rural.

El Plan de Desarrollo “Primero Pereira 2024-2027” tiene como objetivo general proporcionar a los ciudadanos, tanto de la zona urbana como rural, condiciones de bienestar social, económicas, territoriales, ambientales, institucionales y de seguridad ciudadana, mediante la gestión y gerencia pública del desarrollo. Esto se logra a través de la administración eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros disponibles, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, bajo criterios de equidad social, enfoque diferencial, eficiencia administrativa y la cadena de valor público del desarrollo.

De este modo, el Plan de Desarrollo “Primero Pereira 2024-2027” busca promover un proceso de integralidad que propicie el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, contemplando la competitividad, la innovación y el empleo. Su objetivo es generar las condiciones de desarrollo que hagan de Pereira un municipio competitivo en todas sus escalas económicas, mediante proyectos y estrategias que favorezcan la reconversión productiva, con una identificación clara de sus potencialidades y predios certificados, que a su vez se articulen con procesos de valor agregado, encontrando una complementariedad oportuna para brindar estrategias que garanticen la generación de ingresos de la población rural.

El municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, ha identificado la necesidad de fortalecer el sector productivo con estrategias de articulación de los diferentes procesos de encadenamiento, desde la producción hasta la transformación y posterior comercialización. Para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso

humano en su planta de personal para realizar las actividades encaminadas a lograr las metas trazadas en el plan de desarrollo, así como otras actividades relacionadas. Por ello, es necesario ejecutar estas acciones mediante la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, según corresponda.

En concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado, en la sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año, se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado de forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE), las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30 % en entidades de orden nacional y un 70 % en entidades territoriales.

Por lo tanto, para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso humano en su planta de personal especializado, por lo que se requiere contratar apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en diferentes áreas profesionales, técnicos y tecnólogos con conocimientos especializados que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	Programa No 21. Primero el desarrollo integral del campo para la productividad, competitividad y sostenibilidad
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROYECTO	No. 2024660010094 - EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	"REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD AGROPECUARIA EN PEREIRA."
META PLAN DE DESARROLLO	1. Intervenir 22 asociaciones rurales del Municipio de Pereira, en el proceso de desarrollo agroindustrial de sus productos agropecuarios.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar 8 capacitaciones en la implementacion de buenas practicas de manufactura asociaciones y /o pequeños productores
2. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO , SEGUIMIENTO ALAS ACCIONES , CUMPLIMIENTO Y PRESENTAR INFORMES REQUERIDOS DE LA POLITICA PUBLICA DE EDNO DESARROLLO Y GOBERNANZA PARA LA COMUNIDAD AFRODECENDIENTE
3. Formular minimos dos proyectos agroindustriales para beneficio de asociaciones
4. Capacitar a 100 productores en procesos de valor agregado , calidad , normaitvidad, flujos y aprovechamiento integral de valor agregado
5. Fomentar y apoyar en la realizacion y logistica de mercados campesinos (pereira de cosecha) en zona urbana y zona rural
6. Realizar gestiones pertinentes para desarrollar un proyecto agroindustrial en la granja la bella

2.2 PLAZO DE EJECUCION:



El plazo de ejecución se estima en **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta, además de los recursos asignados y las metas del proyecto mencionado anteriormente en el Municipio de Pereira, las actividades a realizar, el perfil idóneo requerido para la ejecución de las actividades y la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo cual, se definió en el presente estudio previo un perfil coherente con el objeto contractual y los alcances a desarrollar, para así garantizar la satisfacción de la necesidad ya descrita. Es importante mencionar que los honorarios se encuentran justificados en los alcances del contrato de prestación de servicios, queriendo decir esto que se van a desarrollar actividades propias de del objeto contractual. Teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal de planta para darle cumplimiento al plan de desarrollo establecido, se anexa certificación de inexistencia de personal de planta expedida por la directora de talento humano.

Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.400.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

OCHO (08) actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de



abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Una persona natural, profesional en áreas ambientales o agropecuaria o áreas afines o en un área relacionada con el objeto contractual, y tarjeta profesional vigente si así lo requiere la ley

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de UN (01) AÑO

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



Alcaldía de
PEREIRA

LUZ MARIA ARIAS CANO

Directora Operativa De Gestion Del Desarrollo Rural
02460698194814-4144161-008811730

NANCY ESTELLA HENAO RUIZ

Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental
02460699073324-4144161-008812964

Elaboró: Redactor: Nancy Estella Henao Ruiz / SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL

/